



RESOLUCIÓN O N° 009

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Alto Hospicio

Iquique, 26 de abril 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 20 de fecha 15 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD. N° 49 de fecha 02 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Alto Hospicio.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	Ruta A-616 Sector El Boro	Ruta A-616 (Ruta Hacia Cuesta El Toro); Jerico; Av. Monte de los Olivos.	Acera norte de la Ruta A-616 Carretera hacia Cuesta El Toro de oriente a poniente desde la esquina de calle Jerico, en Sector El Boro.	Sector El Boro
2	Av. Las Parcelas con Ruta A-616	Ruta A-616; Av. Las Parcelas; Av. Teniente Hernán Merino Correa	Acera poniente de Av. Las Parcelas desde Av. Teniente Hernán Merino Correa hasta esquina Ruta A-616. Acera Sur de Ruta A-616, en Sector El Boro.	Sector El Boro
3	Av. La Pampa con Av. Las Parcela	Av. La Pampa; Av., Las Parcelas; Av. Teniente Hernán Merino Correa (Ex Av. Los Aromos).	Acera sur de Av. La Pampa entre Av. Los Aromos y Av. Las Parcelas, de poniente a oriente. Acera poniente de Av. Las Parcelas	Sector Centro

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
4	Av. Circunvalación	Av. Pampa Unión; Av. Circunvalación; Av. Los Álamos; Salitrera San Pablo; San Donato	Acera poniente de Av. Circunvalación desde el frente de Av. Los Álamos, hacia el sur hasta la calle San Donato.	Sector La Tortuga
5	Av. Carmela Carvajal de Prat	Av. Carmela Carvajal de Prat; Av. Gabriela Mistral	Acera sur de Av. Carmela Carvajal desde el poniente antes de llegar al semáforo con esquina de Av. Gabriela Mistral.	Sector Autoconstrucción
6	Av. Mártir Detective José Cubillos Rivera	Av. Mártir Detective José Cubillos Rivera; Av. Japón; Calle China	Acera norte de Avenida Mártir Detective José Cubillos Rivera entre calles China y Japón.	Sector La Pampa
7	Segundo Acceso Iquique-Alto Hospicio.	Ruta Segundo Acceso Iquique - Alto Hospicio; Av. Las Américas	Acera sur de la Av. Las Américas desde el retorno en el ingreso a la comuna de Alto Hospicio de poniente a oriente en el Segundo Acceso desde Iquique.	Sector La Pampa

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



LUIS ARANGUA WERNER
DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Alcalde de la I. Municipalidad de Alto Hospicio, Sr. Patricio Ferreira Rivera.
- Oficina de Partes.